



ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO “REHABILITACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILAFLORES, INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, 2014-2017.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de agosto de dos mil dieciséis, siendo las once horas, en las dependencias del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación en el examen de la documentación presentada por los licitadores en el expediente de referencia, contratación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 80, de fecha 4 de julio de 2016.

La referida Mesa está integrada por los siguientes señores:

- D. JAVIER GONZÁLEZ LORENTE, como Presidente de la Mesa.
- D^a. MONICA SORIANO DÍAZ, en representación del Interventor General de la Corporación.
- D^a. NIEVES BELÉN PÉREZ VERA, en representación del Vicesecretario General de la Corporación.
- D. BUENAVENTURA HERNÁNDEZ GARCÍA, Jefe de Sección de la U.F. de Obras y Servicios del S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda.
- D^a. GLORIA FLORES TARIFE, como Secretaria de la Mesa.

Ante la ausencia del Sr. Consejero Insular del Área de Cooperación Municipal y Vivienda, D. Aurelio Abreu Expósito, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, actúa como Presidente de la Mesa el Sr. D. Javier González Lorente, al ser el miembro de mayor jerarquía, antigüedad y edad de los componentes de la misma.

Constituida la Mesa y en **acto público**, se da cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, sin que ninguno de los concurrentes manifieste alegación alguna.

Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres señalados con el nº 2 relativo a los “criterios de adjudicación objetivos previstos en la cláusula 11.2 del pliego” que rige la presente contratación, de las empresas que han sido admitidas a la presente licitación, dándose lectura de la relación de documentos aportados por cada licitador respecto de los criterios de



adjudicación a los que se refiere el citado sobre, establecidos en la Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, con el siguiente resultado:

CONTENIDO SOBRE Nº 2				
Nº	EMPRESA	Oferta Económica	Disminución Plazo Ejecución	Extensión Plazo Garantía (Meses)
1	TEIDE CONSTRUCCIONES GUANCHE, S.L.	190.573,28	Plazo ejecución: 4 meses	36 meses desde recepción
2	LAVIDSUR, S.L.	160.000,00	4 meses y 4 días	60 meses
3	VICTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U.	186.229,99	8 semanas	12 meses
4	CARLOS CANDELARIO, S.L.U.	197.000,00	1 mes	6 meses
5	ABIDAY CONSTRUCCIONES, S.L.	155.205,10	8 semanas	48 meses
6	ATICO CONSTRUCCIONES, S.A.	191.310,09	Plazo ejecución: 3 meses	60 meses
7	CONSTRUCCIONES PEPE DE LA ROSA GUTIERREZ, S.L.	163.994,47	1,5 meses	1 año
8	LUIS OLANO CONSTRUCCIONES, S.L.	181.633,71	13,5 semanas	10 años
9	GESTIONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L.	167.320,73	Plazo ejecución: 4 meses	2 años
10	SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLOGICOS CANARIOS, SLU	189.231,81	Plazo ejecución: 18 semanas	36 meses
11	INSPECCION TECNICA AVANZADA, S.L.U.	201.591,24	Plazo ejecución: 20	60 meses
12	RAMITEN SERVICIOS, S.L.	177.339,81	9,08 semanas	126 meses
13	GAM Y MAU, S.L.U.	176.400,33	Plazo ejecución: 4 meses	1 años y 6 meses
14	TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	164.225,36	13 semanas	12 meses
15	EXCAVACIONES MADEL, S.L.	175.700,93	Plazo ejecución: 4 meses	12 meses
16	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.	175.202,95	12 semanas	60 meses
17	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	169.100,00	8 semanas	48 meses
18	VVO, CONSTRUCCIONES, P., S.A.	165.103,23	20 semanas	15 meses
19	ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	185.927,60	16 semanas	10 años
20	ISCAN NORTE, S.L.	177.614,00	8 semanas	18 meses
21	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	159.272,99	6 semanas	108 meses

Una vez leídas todas las proposiciones, el Presidente de la Mesa invita a los licitadores asistentes (según consta en las hojas adjuntas a la presente acta firmada por los mismos) a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles, sin que ninguno de los presentes haga manifestación alguna; dando por concluido el acto público.

A dicho acto asistieron los representantes de las empresas licitadoras, según consta en las hojas adjuntas a la presente acta firmada por los asistentes.

A continuación, la Mesa procede a realizar los cálculos necesarios para determinar si, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11ª del pliego, pueden identificarse proposiciones que puedan considerarse anormales o desproporcionadas:

Nº	EMPRESA	Oferta €	Baja %	Cálculo 1		Cálculo 2	
				(A)	(B)	(A)	(B)
1	TEIDE CONSTRUCCIONES GUANCHE, S.L.	190.573,28	5,47	26.274,27	-7,87	28.489,63	-9,35
2	LAVIDSUR, S.L.	160.000,00	20,63	-4.299,01	9,43	-2.083,65	8,20
3	VICTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U.	186.229,99	7,62	21.930,98	-5,41	24.146,34	-6,85
4	CARLOS CANDELARIO, S.L.U.	197.000,00	2,28	32.700,99	excede	34.916,35	-13,03
5	ABIDAY CONSTRUCCIONES, S.L.	155.205,10	23,01	-9.093,91	12,15	-6.878,55	10,95



6	ATICO CONSTRUCCIONES, S.A.	191.310,09	5,10	27.011,08	-8,29	29.226,44	-9,77
7	CONSTRUCCIONES PEPE DE LA ROSA GUTIERREZ, S.L.	163.994,47	18,65	-304,54	7,17	1.910,82	5,90
8	LUIS OLANO CONSTRUCCIONES, S.L.	181.633,71	9,90	17.334,70	-2,81	19.550,06	-4,22
9	GESTIONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L.	167.320,73	17,00	3.021,72	5,29	5.237,08	4,00
10	SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLOGICOS CANARIOS, S.L.U.	189.231,81	6,13	24.932,80	-7,11	27.148,16	-8,58
11	INSPECCION TECNICA AVANZADA, S.L.U.	201.591,24	0,00	37.292,23	excede	39.507,59	-15,67
12	RAMITEN SERVICIOS, S.L.	177.339,81	12,03	13.040,80	-0,38	15.256,16	-1,75
13	GAM Y MAU, S.L.U.	176.400,33	12,50	12.101,32	0,15	14.316,68	-1,21
14	TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	164.225,36	18,54	-73,65	7,04	2.141,71	5,77
15	EXCAVACIONES MADEL, S.L.	175.700,93	12,84	11.401,92	0,55	13.617,28	-0,81
16	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.	175.202,95	13,09	10.903,94	0,83	13.119,30	-0,53
17	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	169.100,00	16,12	4.800,99	4,28	7.016,35	2,97
18	VVO, CONSTRUCCIONES, P., S.A.	165.103,23	18,10	804,22	6,54	3.019,58	5,27
19	ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	185.927,60	7,77	21.628,59	-5,24	23.843,95	-6,68
20	ISCAN NORTE, S.L.	177.614,00	11,89	13.314,99	-0,54	15.530,35	-1,91
21	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	159.272,99	20,99	-5.026,02	9,84	-2.810,66	8,61

Presupuesto Base de Licitación (Pbl)	201.591,24	
Oferta Media (Om)	176.665,60	12,36
(B) ajuste de la media, ofertas + 10% Om	194.332,16	
Nueva Media (Om)	174.283,49	
Nueva Media (Om x 0,93)	162.083,65	

Calculada la media de todas las ofertas se comprueba la existencia de dos propuestas: CARLOS CANDELARIO, S.L.U. e INSPECCION TECNICA AVANZADA, S.L.U., que exceden en 10 puntos porcentuales dicha media, por lo que se eliminan para el cálculo de la segunda media a partir de la cual se determinarán las ofertas que puedan incurrir en bajas anormales o desproporcionadas al ser inferiores en 7 puntos porcentuales de la nueva media.

En consecuencia, de conformidad con los parámetros establecidos en el pliego a los efectos, se detecta que las ofertas presentadas por las empresas, que a continuación se relacionan, incurrir en desproporción, a la vista de lo cual, la Mesa asimismo **ACUERDA** requerir a las citadas empresas para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** aporten la información conveniente para justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, en los términos establecidos en el art. 152.3 del TRLCSP:

- LAVIDSUR, S.L.
- ABIDAY CONSTRUCCIONES, S.L.
- CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L

Seguidamente se indica el método tenido en cuenta para la realización de los referidos cálculos, establecido en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares:

*"(...//...) teniendo en cuenta la actual situación del mercado financiero, y en especial como afecta al sector de la construcción, las proposiciones económicas presentadas serán consideradas como **ANORMALES O DESPROPORCIONADAS** cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:*

- Cuando concurriendo **un solo licitador**, sea inferior la oferta al presupuesto base de licitación en más de 17 unidades porcentuales.
- Cuando concurren **dos licitadores**, la propuesta que sea inferior en más de 14 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren **tres licitadores**, las propuestas que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (esto es, media aritmética



multiplicada por 0.93). No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 17 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.

- Cuando concurren **cuatro o más licitadores**, se considerarán **desproporcionadas o anormales** las ofertas económicas que sean inferiores en más de **7 unidades porcentuales a la media aritmética** de las ofertas presentadas (esto es, media aritmética multiplicada por 0.93).

Importe de la oferta económica desproporcionada = Importe de oferta económica media x 0.93.

$$Od = Om \times 0.93$$

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menos cuantía.

Quando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa de contratación dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en concreto, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación o la posible obtención de una ayuda del Estado, en los términos establecidos en el art. 152.3 TRLCSP. Y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.

Quando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de las ofertas con valores anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Quando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurra alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración económica las mismas reglas descritas en el párrafo anterior.

Las empresas del mismo grupo que concurren a una misma licitación deberán presentar declaración sobre los extremos reseñados, de conformidad con el **Anexo III** del presente pliego.

El cálculo de la puntuación de las proposiciones económicas se realizará con posterioridad al análisis y valoración de las ofertas anormales o desproporcionadas, en su caso, excluyendo del cálculo a las no admitidas por no haberse estimado la justificación sobre su viabilidad tras el mencionado trámite de audiencia.

Y para que conste se firma la presente Acta, en el lugar expresado anteriormente, por los miembros de la Mesa.-----